## Ley de 23 de noviembre

## HERNÁN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

Por Cuanto: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

## DECRETA:

**Artículo único.**— Se tendrá como leyes de la República los Decretos Supremos números 4403 de 21 de mayo de 1956, que autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos a suscribir con Bolivian Gulf Olí Corporation, un contrato de Operación de Financiación y de Préstamo, para el incremento de sus actividades; y 4526 de 15 de noviembre del presente año, que autorizó a la misma entidad a suscribir nuevos Acuerdos que permitan la plena ejecución de los Contratos anteriormente mencionados.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 22 de noviembre de 195G.

(Fdo.) Renán Castrillo J,— Ovidio Barbery I.— Ciro Humboldt B., Senador Secretario.— Eufronio Hinojosa, Senador Secretario.— Luis F. Oropeza, Diputado Secretario.— Zenón Barrientos M., Diputado Se cretario.

Por. Tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis años.

(Fdo.) HERNÁN SILES ZUAZO.— Jorge Tamayo R., Ministro de Minas y Petróleo.